ANÁLISIS DE CONVENIENCIA PARA MODIFICACIÓN N°2 - CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.093 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO	
CLASE DE CONTRATO	ARRENDAMIENTO
NÚMERO DE CONTRATO	093
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	SANTA MARTA, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	02 DE SEPTIEMBRE DE 2022
CONTRATANTE	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA – ESSMAR E.S.P.
NIT	800.181.106-1
APODERADO AGENTE ESPECIAL	VÍCTOR RODRIGO VÉLEZ MARULANDA
DEPENDENCIA / ÁREA QUE REQUIERE LOS SERVICIOS	SUBGERENCIA GESTION COMERCIAL Y SERVICIO AL CIUDADANO, SUBGERENCIA CORPORATIVA Y SUBGERENCIA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO.
CONTRATISTA	EXTREME TECHNOLOGIES
NIT	900034273-5
REPRESENTANTE LEGAL	GUILLERMO ALFONSO HERNANDEZ SANCHEZ
C.C.	72.193.064
OBJETO DEL CONTRATO	"ARRENDAR UNA PLATAFORMA TECNOLOGICA CORPORATIVA DE SOFTWARE EN MODELOS SAAS Y HARDWARE QUE INTEGRE LAS AREAS CONTABLES FINANCIERAS, ADMINISTRATIVAS, JURIDICA, TALENTO HUMANO, COMERCIAL Y TECNICA, CONSISTE EN DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE CAPTURA, MIGRACIÓN, PROCESAMIENTO, ANALISIS Y SUMINISTRO DE INFORMACION QUE PERMITA A LA EMPRESA MEJORAR SUS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, COMERCIALES Y DE OPERATIVIDAD EN TERRENO, ESTABLECIENDO INFORMACION DE MANERA EFICIENTE Y CONFIABLE"
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($ 850.000.000)
VALOR ADICIÓN MODIFICATORIO N°1	CIENTO ONCE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($111.618.000) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	31 DE DICIEMBRE 2022

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICO DEL DISTRITO DE SANTA MARTA (en adelante ESSMAR ESP), es una entidad pública, descentralizada por servicios, con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, que tiene por objeto la prestación eficiente y eficaz de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Municipio de la ciudad de Santa Marta.

Mediante el Decreto 282 del 18 de noviembre de 2016 y de conformidad con las facultades otorgadas por el Concejo Distrital mediante Acuerdo No. 002 del 18 de marzo de 2016, se modificó el objeto y se cambió la denominación de la Empresa de Servicios Públicos de Aseo del Distrito de Santa Marta "ESPA E.S.P." por la de Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta "ESSMAR E.S.P," ampliándose sus funciones y asignándole la competencia para "prestar los servicios públicos de aseo, acueducto y alcantarillado, y el servicio de alumbrado público, directamente o a través de terceros, en aquellos casos que la ley lo permita, y en los términos de la Ley 142 de 1994 y demás normas aplicables".

En el mismo Decreto, se le asignaron a la ESSMAR E.S.P. las funciones de "organizar, gestionar, administrar, contratar, operar y/o prestar, directamente o a través de terceros, los servicios públicos de Aseo, Acueducto y Alcantarillado, y el servicio de Alumbrado Público, así como aquellos servicios que sean de carácter estratégico para el Distrito" y "utilizar, administrar, operar, gestionar y explotar directamente o a través de terceros, toda clase de infraestructura de servicios públicos y de los servicios de alumbrado público, que sea de propiedad del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta o que éste tenga a su cargo, y aquella que se construya o reciba a futuro, a fin de gestionar, asegurar, garantizar o prestar los servicios que hacen parte de su objeto".

Así las cosas, la Ley 142 de 1994 y sus Decretos reglamentarios, establecen que el régimen de contratación aplicable a las Empresas que prestan servicios públicos domiciliarios y actividades complementarias es de derecho privado.

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (en adelante SSPD), mediante Resolución No. SSPD- SSPD-20211000720935, del día 22 de noviembre de 2021, ordenó la toma de posesión de EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA – ESSMAR E.S.P., medida que actualmente se encuentra vigente y mediante Resolución No. SSPD- SSPD-20221000943055 del día 12 de octubre de 2022, se designó a EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN ESP, identificada con el NIT.890.904.996-1, como Agente Especial de la ESSMAR E.S.P, la cual a través de la Escritura Pública No.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA PARA MODIFICACIÓN N°2 - CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.093 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

2631 del 18 de octubre de 2022, confirió poder general al Doctor VICTOR RODRIGO VELEZ MARULANDA, facultado a nombre y en representación de EPM como Agente Especial de la ESSMAR E.S.P., quien ejerce las funciones y competencias previstas en los artículos 291 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, 9.1.1.2.1 y 9.1.1.2.4 del Decreto 2555 de 2010, entre estas, ejercer la representación legal de la empresa intervenida.

En ese orden de ideas, el Agente Especial designado por la SSPD de conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en concordancia con los artículos 6 y 8 del Decreto 2555 de 2010, normas aplicables por remisión expresa del artículo 121 de la Ley 142 de 1994, es el encargado de la gestión general de la Empresa y debe coordinar sus actividades para el eficiente y eficaz desempeño de la misma.

La intervención de la Empresa de Servicios Públicos de Santa Marta, E.S.P. – ESSMAR E.S.P. tiene por objeto garantizar la prestación de los servicios públicos de agua y saneamiento básico a cargo de la ESSMAR ESP Y, en esa línea, superar las situaciones que originaron la medida, de manera que los usuarios del Distrito de Santa Marta reciban dichos servicios en las condiciones previstas en la normatividad vigente y dentro de las limitaciones en las que se encuentra la empresa actualmente, entre tanto se avanza en soluciones que permitan mejorar paulatinamente las condiciones de prestación de los servicios provistos por la entidad.

El uso de los sistemas integrados de información, conjuntamente los manuales de políticas y procedimientos deben permitir o facilitar la identificación, medición, control, adecuación, seguimiento y administración de gran parte de los riesgos existentes en la empresa, así como facilitar el establecimiento de las acciones correctivas a ser implementadas.

Debido a esto, es de vital importancia tener comunicados los procesos de las dependencias, comercial, técnica, financiera y administrativa, por lo cual se debe disponer de los medios para generar, compartir, actualizar, comunicar y obtener información útil y confiable para el logro de los objetivos.

Para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, es importante manifestar que la operación de este sistema es una labor considerablemente compleja que no puede realizarse por medios manuales, toda vez que, la ESSMAR E.S.P. cuenta en la actualidad con una gran cantidad de usuarios de acueducto y alcantarillado, los cuales deben ser administrados de forma individualizada (facturación, cobranza, atención al cliente, etc.) lo que implica que se deba contar con herramientas de última tecnología que permitan automatizar los procesos, contar con información actualizada, generar información relevante para la toma de decisiones y asegurar un proceso confiable de facturación y cobro.

La eficiencia de la gestión de una empresa de servicios públicos domiciliarios está ligada a la capacidad que tenga la entidad de administrar correctamente sus procesos internos y la información de los clientes, por esta razón se requiere una plataforma que permita la gestión integral del ciclo comercial utilizando componentes de última tecnología asociados al servicio. Además de los aspectos tecnológicos la herramienta debe contar con unas condiciones y hábitos de pago de los servicios públicos diferentes a los de otras regiones del país, en este aspecto especifico es clave por ejemplo la flexibilidad para realizar convenios de pago o las condiciones que permitan realizar una acción social efectiva que redunde en un incremento de los indicadores de recaudo de cartera.

En la gestión técnica de la empresa existen retos similares que deben ser asumidos también con herramientas tecnológicas potentes y flexibles que permitan tener un control estricto de los procesos. Este es el caso de la gestión de cuadrillas pues la operación de cientos de personas en campo se vuelve una labor compleja y en muchos casos caótica. La única forma de garantizar la eficiencia del personal que realiza labores en campo (tales como lectura de medidores, crítica, inspecciones, notificaciones, entrega de facturas, suspensiones, cortes, reconexiones, reinstalaciones, cambios de medidores, operaciones antifraudes, etc.) es poder ejercer un control de su operación con base en su ubicación y permitir que puedan interactuar en tiempo real con las bases de datos comerciales y técnicas usando dispositivos móviles. No tiene sentido que una cuadrilla deba desplazarse varios kilómetros para entregar en la oficina el resultado de una orden de trabajo en papel cuando esta información puede ser enviada en tiempo real desde un teléfono móvil. Estas características de control en la operación y aumento de la eficiencia hacen indispensable contar con una plataforma que optimice el trabajo de las cuadrillas en terreno.

Otro aspecto técnico de gran relevancia es la posibilidad de conocer el estado de las variables de operación (tales como: caudales, niveles, presiones, cloros, etc.) en tiempo real para optimizar la toma de decisiones técnicas. Los sistemas SCAD permiten tener una visualización en línea de las variables de operación, así como el acceso a información histórica, tendencias y alarmas que permiten aumentar la capacidad de reacción ante eventos imprevistos que puedan poner en riesgo la prestación del servicio o la calidad del agua suministrada a la ciudad. La captura de información de las variables de proceso suele hacerse de forma manual por parte de los operarios, de las estaciones, sin embargo, la dependencia del factor humano afecta la calidad y la confiablidad de la operación, pues los operarios encargados de los procesos no suelen registrar las desviaciones en los parámetros que son de su misma responsabilidad. Este conflicto de interés afecta la calidad de la información por ende las decisiones que se toman con base en esos datos.

Una vez revisada la capacidad tecnológica de LA ESSMAR E.S.P., se pudo constatar que requiere una ampliación del servicio con el hardware y el software con las condiciones tecnológica adecuadas que soporten dichas actividades de gestión comercial de acueducto y alcantarillado; por lo que se hace necesario contratar una persona natural o jurídica idónea y con experiencia en

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA PARA MODIFICACIÓN N°2 - CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.093 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

el suministro de soportes tecnológicos para realizar la gestión comercial de los servicios de acueducto y alcantarillado, que reúna las calidades y condiciones que permitan atender diligente y satisfactoriamente los requerimientos en la materia de gestión comercial para lograr metas definidas y mitigar riesgos comerciales y de recaudo.

En virtud de lo antes mencionado, es menester contratar con empresas tecnológicas que, a través de su experiencia y capacidad instalada, nos provean de una plataforma software para la operación integral de la gestión comercial y técnica de acueducto y alcantarillado de la entidad.

El pasado 01 de septiembre de 2022, se suscribió entre LA ESSMAR E.S.P. y EXTREME TECHNOLOGIES, el contrato de ARRENDAMIENTO N° 093, que tiene como objeto: "ARREDAR UNA PLATAFORMA TECNOLOGICA CORPORATIVA DE SOFTWARE EN MODELOS SAAS Y HARDWARE QUE INTEGRE LAS AREAS CONTABLES FINANCIERAS, ADMINISTRATIVAS, JURIDICA, TALENTO HUMANO, COMERCIAL Y TECNICA, CONSISTE EN DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE CAPTURA, MIGRACIÓN, PROCESAMIENTO, ANALISIS Y SUMINISTRO DE INFORMACION QUE PERMITA A LA EMPRESA MEJORAR SUS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, COMERCIALES Y DE OPERATIVIDAD EN TERRENO, ESTABLECIENDO INFORMACION DE MANERA EFICIENTE Y CONFIABLE", contrato que se termina el día 31 de diciembre de 2022.

En dicho contrato se pactaron condiciones sujetas a los valores establecidos y derivados de las cotizaciones que hicieron parte del estudio de mercado realizado para la contratación de los bienes objeto del presente contrato, es por ello que la entidad aceptó las condiciones allegadas por parte del contratista.

El pasado 15 de diciembre de 2022, se suscribió la primera adición de presupuesto entre LA ESSMAR E.S.P. y EXTREME TECHNOLOGIES, el contrato de ARRENDAMIENTO N° 093, que tiene como objeto: "ARREDAR UNA PLATAFORMA TECNOLOGICA CORPORATIVA DE SOFTWARE EN MODELOS SAAS Y HARDWARE QUE INTEGRE LAS AREAS CONTABLES FINANCIERAS, ADMINISTRATIVAS, JURIDICA, TALENTO HUMANO, COMERCIAL Y TECNICA, CONSISTE EN DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE CAPTURA, MIGRACIÓN, PROCESAMIENTO, ANALISIS Y SUMINISTRO DE INFORMACION QUE PERMITA A LA EMPRESA MEJORAR SUS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, COMERCIALES Y DE OPERATIVIDAD EN TERRENO, ESTABLECIENDO INFORMACION DE MANERA EFICIENTE Y CONFIABLE", al contrato que se termina el día 31 de diciembre de 2022.

Mediante el presente documento se realiza el análisis de conveniencia para efectuar una modificación al contrato 093 del 01 de septiembre de 2022 para la vigencia 2023, que se fundamenta en el arrendamiento de software orientado a fortalecer el desarrollo funcional de las actividades misionales del capital humano a cargo del control de los procesos comercial, técnico, financiero y administrativo de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta ESSMAR E.S.P., lo anterior, conforme a lo previsto en el Manual de Contratación vigente de la Entidad.

En tal sentido, la ESSMAR E.S.P NO cuenta con los equipos ni licencias necesarias, para operar de manera efectiva y ordenada estos procesos de vital importancia para la entidad; por lo que se hace necesario continuar con la contratación de este servicio, dado que la operación no se puede suspender y a su vez requiere de actuaciones diarias para la eficiencia de la gestión financiera y administrativa de la entidad, a su vez se lleva a cabo con la finalidad de seguir contando con los servicios tecnológicos mencionados

Ahora bien, analizando el balance financiero que se presenta a continuación, se puede constatar que el contrato aún no ha logrado tener un porcentaje total de ejecución financiera:

#	FECHA	ACTIVIDADES POR MES	VALOR POR MES
1	*12/10/2022*	Descritas en los informes de actividades mensuales enviadas por el contratista	*$145.000.000*
2	*11/11/2022*		*$95.523.500*
3	*11/11/2022*		*$240.047.500*
4	*7/12/2022*		*$239.809.500*
5	*14/12/2022*	Nota crédito 1	*$ 5.000.000*
6	*14/12/2022*		*$ 5.000.000*
7	*14/12/2022*		*$ 5.000.000*
8	*14/12/2022*		*$ 5.000.000*
9	*15/12/2022*	Adición # 1	*$111.618.000*
10	*19/12/2022*	Descritas en los informes de actividades mensuales enviadas por el contratista	*$234.571.500*

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA PARA MODIFICACIÓN N°2 - CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.093 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

SALDO REQUERIDO	**$250.000.000**
SALDO A FAVOR (valor inicial del contrato)	**$26.666.000**
VALOR CONTRATO OTRO SI	**$250.000.000**

Del anterior balance financiero, se logra establecer que el contrato se encuentra en ejecución con una fecha de vencimiento del treinta y uno (31) de diciembre de 2022; el cual cuenta con un saldo vigente por la suma de ***VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS ($ 26.666.000) MCTE***; los cuales NO son suficientes para satisfacer la necesidad presentada, debido a que la operación no se puede suspender y a su vez requiere de actuaciones diarias para la eficiencia de la gestión comercial, administrativa, técnica y financiera de la entidad, a su vez se lleva a cabo con la finalidad elevar las necesidades y requerimientos y así seguir contando con los servicios tecnológicos mencionados para garantizar la prestación del servicio tecnológico a las diferentes actividades de las áreas comercial, administrativa, financiera y técnica que componen la empresa.

En consideración a esto y bajo una proyección realizado por ***MISAEL ARAUJO – Subgerente Corporativo; EDGAR ANDRES AARON GUERRERO – Subgerente Comercial y Atención al Ciudadano; y SANDRA JUANITA TORRES LEÓN – Subgerente de Acueducto***, facultados como SUPERVISORES del contrato en mención; solicitan al ordenador del gasto la viabilidad para realizar una modificación al contrato de arrendamiento de la referencia, con la finalidad de prorrogar el plazo de ejecución inicial del contrato, hasta el treinta y uno (31) de enero de 2023, y presupuestalmente la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000) M/CTE**; teniendo en cuenta que el contrato en su ejecución cuenta con plazo hasta 31 DE DICIEMBRE 2022 y con una disponibilidad presupuestal vigente a la fecha por la suma de **VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS ($ 26.666.000) M/CTE**; los cuales no son suficientes para satisfacer las necesidades y requerimientos presentados para la vigencia 2023.

Se suscribe en Santa Marta, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2022

EDGAR ANDRES AARON GUERRERO
Subgerente de Gestión Comercial y Atención al Ciudadano
Supervisor Contrato No. 093 de 2022

SANDRA JUNITA TORRES LEON
Subgerente Acueducto y Alcantarillado
Supervisor Contrato No. 093 de 2022

MISAEL ARAUJO
Subgerente Corporativo
Supervisor Contrato No. 093 de 2022

PROYECTO:
RAFAEL PINEDA GARCIA - PE grupo TIC adscrito secretaria general – ESSMAR E.S.P.